

Programas y Servicios Refugiados Venezolanos para Migrantes y

enPeru



Indice

1. Introducción	5
2. Trámites migratorios para venezolanos	
en Perú	6
	8
	9
A. Visa humanitaria para ciudadanos venezolanos	9
B. Regularizar tu movimiento migratorio	
C. Asilo y Refugio	10
Solicitud de Condición de Refugiado	11
D. Calidad Migratoria	11
Temporal	11
Turismo	12
Visa de Negocios	12 12
Investigadores	13
Espectáculo	14
Estudios	14
Deportistas	14
Trabajadores (temporal)	15
Acuerdos internacionales	15
Cooperante Temporal	15
Especial	15
Intercambio Temporal	16
Oficial Temporal	16
Periodismo	16
Tripulante	16
Residente	17
Rentista	17
Familiar de residente	18
Trabajador 	18
Investigación	18
Inversionista	19
Religioso	19
Formación	20
Designado	20
Especial Residente	21
Cooperante	21
Periodista Residente	21
Intercambio	22
Suspendida	22
Humanitaria Convenios internacionales	23
Convenios internacionales	

Diplomático	23
Oficial	23
Familiar de Oficial	23
► Residencia Permanente	24
E. Registro de Información Migratoria	25
3. Plan de Atención del Estado Peruano	
hacia Migrantes y Refugiados Venezolanos	26
A. Salud	27
► Seguro Integral de Salud – SIS	27
Seguro Integral de Salud – SIS Gratuito	28
SIS para Todos	29
SIS Emprendedor	29
SIS Microempresas	30
SIS Independiente	30
► Seguro Social de Salud del Perú – EsSalud	31
Centros del Adulto Mayor (CAM) de EsSalud	32
Requisitos para integrarse al programa	32
B. Educación	33
► Programa Nacional Cuna Más	34
 Documentación necesaria para el proceso de inscripción en instituciones públicas 	34
4. Organizaciones No Gubernamentales que	
brindan apoyo a migrantes y refugiados	
en Perú	35
A. Organizaciones Entrevistadas	38
Integración / Asesoría migratoria, salud, laboral y educación	38
Fundación Venezolanos en Perú	38
Organización de Colaboradores para la atención social del	
migrante Venezolano	38
Vene Activa	39
Mag-The Bay ONG	39
Asociación de venezolanos en Trujillo	39
Venelca - Venezolanos en Ica Solidaridad Venezuela	40 40
Solidaridad Verlezuela	40

41
41
41
41
42
42
42
43
43



ste toolkit fue creado con el objetivo de poder ayudar a los migrantes a obtener acceso a los programas de asistencia en Perú promover la integración de los migrantes venezolanos en las comunidades locales, así como fortalecer la capacidad de las Organizaciones No Gubernamentales que apoyan los migrantes y el vinculo entre ellas. Para tal fin, se buscó hacer contacto con 13 Organizaciones no Gubernamentales de las cuales se consiguió información, con el fin de entrevistarlas y encuestarlas sobre la situación de los migrantes venezolanos en Perú los servicios que ofrecen a dichos migrantes y refugiados, así como la actuación de las agencias multilaterales y del Gobierno Peruano en este aspecto.

Se logró contacto con 7 organizaciones que nos facilitaron respuestas a la encuesta preparada con el fin de recaudar la mayor información posible con respecto a los servicios que brindan y la situación humanitaria de los migrantes en el terreno. Adicionalmente, se hicieron investigaciones independientes en tema de requisitos legales para el ingreso a Perú, así como las políticas públicas ofrecidas por el Gobierno Peruano a migrantes y refugiados.

Tramites para perú migratorios para en perú venezolanos en perú ve





egún datos de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), Perú alberga a 1.286.464 migrantes venezolanos al 08 de febrero de 2022. Según la agencia de las Organización de Naciones Unidas (ONU) para refugiados (ACNUR) "Más de un millón personas venezolanas han llegado al Perú y más de 496.000 han solicitado la condición de refugiado. Esto hace al Perú el primer país de acogida de personas venezolanas con necesidad de protección internacional y el segundo destino de refugiados y migrantes venezolanos a nivel mundial.1"

Con información obtenida de la Matriz de seguimiento de desplazamiento (DTM) de OIM Perú, ACNUR y artículos de prensa se pudo conocer que los migrantes y refugiados venezolanos se concentran en su mayoría en Lima, Trujillo, Piura, Chiclayo, Tumbes, Chimbote, Arequipa e Ica. Siendo la mayoría hombres, con edades entre los 18 y 45 años con mayor porcentaje entre 18 y 25 años, con al menos el título de bachiller y con su cedula como documento de identidad.

Luego de que el Gobierno Peruano estableciera como obligatorio la solicitud de visa para ingreso de venezolanos a Perú, la vía de ingreso en su mayoría paso a ser la terrestre a través de pasos clandestinos en Tumbes (Carpitas, Aguas Verdes, Loma Saavedra, Matapalo, La Palma) y Piura (El Alamor, Lancones, Sullana, Macará, La Tina-Suyo, Las Lomas).

¹ https://www.acnur.org/peru.html

A. Visa humanitaria para ciudadanos venezolanos

A partir del 15 de junio de 2021, los ciudadanos venezolanos que deseen ingresar al Perú deberán portar su pasaporte y una visa humanitaria (https://www.gob.pe/1063-obtener-visa-para-ingresar-al-peru-visa-humanitaria-para-ciudadanos-venezolanos).

La visa se puede tramitar gratuitamente en los consulados de Caracas y Puerto Ordaz (Venezuela); Bogotá, Leticia y Medellín (Colombia); Guayaquil, Quito, Cuenca, Machala y Loja (Ecuador). Si se cuenta con residencia permanente en países que forman parte de la Alianza del Pacífico y cuenta con carné de extranjería, o documento equivalente, está exonerado de visa para ingresar al Perú.

Requisitos

- Formulario DGC 005 (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/321107/formulario_solicitud_visa.pdf).
- Pasaporte ordinario vigente, por vencer o vencido.
- Certificado de antecedentes penales (http://certificacioninternacional.mijp.gob.ve/paginas/CU_login/) venezolano apostillado, para mayores de 18 años.
- Copia de la cédula de identidad.
- Para menores de 9 años, Partida de Nacimiento otorgada por el Registro Civil (http://www.cne.gob.ve/) de la República Bolivariana de Venezuela y apostillada, en caso de no contar con pasaporte.
- Permiso de viaje (http://www.saren.gob.ve/?page_id=56) que permita la salida del menor de Venezuela o del país en que se encuentre.
- Fotografía tamaño pasaporte a color.

Para realizar consultar sobre este trámite se puede enviar un correo a visahumanitaria@rree.gob.pe

O llamar a los siguientes números:

Caracas: (0058) 212-2619389

Puerto Ordaz: (0058) 286-9616225

Bogotá: (0057) 1 - 7460295 Medellín: (0057) 4 - 5571274

Leticia: (0057) 8 - 5923947

Guayaquil: (00593) 4 - 263 4014

Quito: (00593) 2 - 6010200 Cuenca: (00593) 7 - 6021666 Machala: (00593) 7 - 2981719

Loja: (00593) 7 - 2587330

B. Regularizar tu movimiento migratorio

Si no realizaste el registro de control migratorio al ingresar o salir del Perú, puedes solicitar la regularización de tu movimiento a la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones).

Requisitos para la regularización del movimiento migratorio: https://www.gob.pe/13001-regularizar-tu-movimiento-migratorio

C. Asilo y Refugio

El asilo y el refugio son estatutos jurídicos otorgados por el Estado peruano para la protección de sus titulares. Los solicitantes de estos estatutos jurídicos no requieren Visa ni Calidad Migratoria para su admisión y permanencia en el territorio nacional.

Un refugiado es una persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas (motivos previstos en la Convención de 1951), violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (causas previstas en la Declaración de Cartagena de 1984), se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él².

Una vez otorgada el estatuto de Asilado Político o Refugiado que corresponda, el extranjero debe acudir a MIGRACIONES para su inscripción en el RIM y expedición del carné de extranjería, correspondiente.

² https://help.unhcr.org/peru/solicitando-la-condicion-de-refugiado/

C. Asilo y Refugio (cont.)

Solicitud de Condición de Refugiado

Actualmente la atención solo es virtual. Para poder presentar una solicitud se debe ingresar: http://portal.rree.gob.pe/refugiados/SitePages/Home.aspx. Todo trámite es gratuito.

Presentada la solicitud de la condición de refugiado, la Secretaría Ejecutiva expedirá a cada solicitante de la condición de refugiado un documento provisional (Carné de solicitante) personal que deberá ser renovado tantas veces como sea necesario mientras dure el procedimiento.

Este Documento Provisional permite permanecer en el país mientras dure el procedimiento, alojarse en un hotel o pensión, transitar legalmente dentro del país, fijar su domicilio y tramitar autorización de trabajo.

a Calidad Migratoria es la condición que otorga el Estado Peruano al extranjero en atención a su situación personal o por la actividad que va a desarrollar en el territorio nacional. MIGRACIONES y el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgan la Calidad Migratoria a través de acto administrativo, en el ámbito de sus competencias, debiendo indicar el tipo de Calidad Migratoria otorgada y el plazo de permanencia concedida.

En Perú existen 2 tipos de categorías migratorias:

Temporal: Permite el ingreso y permanencia de un extranjero en el territorio de la República, sin ánimo de residencia.

Residente: Autoriza el ingreso y/o residencia en el territorio de la República. Estas Calidades Migratorias son prorrogables y permiten múltiples entradas.

Temporal

La categoría temporal permite ingreso y permanencia temporal en Perú, para visitar o para realizar alguna actividad económica o educativa de forma temporal en el país sin ánimos de residencia. Se debe solicitar la visa temporal según calidad migratoria a la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones) a través de su agencia digital: https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Algunas de estas visas se deben solicitar fuera del territorio peruano.



Los ciudadanos venezolanos o con residencia en Venezuela que desean visitar al Perú requieren visa y deberían solicitar una visa de Turista por medio de citas únicamente. Esta calidad migratoria no admite el propósito de inmigración, residencia permanente o desarrollo de actividades remuneradas.

Ingrese en:

http://137.184.129.142:8080/VisaAppointments/index.jsp para solicitar la cita.

Requisitos para Visa de Turista:

http://www.consulado.pe/es/Caracas/tramite/Paginas/Visas/Expedicion-de-Visa-de-Turista.aspx



Los ciudadanos extranjeros que deseen realizar negocios en el Perú, deben obtener una visa de negocios, a menos que el país de origen del ciudadano tenga un acuerdo con el estado peruano que permita viajar al Perú sin una visa de negocios para este propósito. Esta Visa es obligatoria para todo aquel que vaya a celebrar un contrato.

Requisitos para Visa de Negocios:

http://www.consulado.pe/es/Caracas/tramite/Paginas/Visas/Expedicion-de-Visa-de-Negocio.aspx



Para ciudadano extranjero que posee conocimientos en los campos de ciencia, tecnología e innovación, o en proyectos de educación de alta especialización; se puede solicitar por intermedio de Concytec (https://www.gob.pe/concytec), la visa temporal para investigación a la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones).

Esta calidad migratoria te autoriza a realizar cualquier actividad que genere ingresos dependiente o independiente en el sector público o privado.

Requisitos para visa temporal por investigación



Espectáculo

Para ciudadano extranjero que quiere realizar actividades artísticas y culturales en el país, debes solicitar la visa temporal para artistas a la Superintendencia Nacional (https://www.gob.pe/migraciones) de Migraciones a través de su agencia digital:

https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

El contrato artístico debe señalar la cantidad de espectáculos que vas a realizar en el país y las fechas.

Requisito para visa temporal para artistas:

https://www.gob.pe/12916-solicitud-de-visa-temporal-segu n-calidad-migratoria-solicitar-visa-temporal-para-artistas



Para ciudadano extranjero y deseas realizar estudios de corto plazo en el país, debes solicitar la visa temporal por formación a través de la agencia digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones) a través de su agencia digital:

https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Este tipo de calidad comprende cualquier modalidad formativa reconocida por el Estado peruano e intercambios estudiantiles, prácticas pre profesionales o profesionales. Incluye también a aquellos que ingresan al país con la finalidad de estudiar o suscribir convenios para realizar un arte u oficio.

El plazo de permanencia para estudios es de 365 días prorrogables y para intercambios o prácticas son 90 días no prorrogables.

El ciudadano debe encontrarse fuera del territorio nacional, para la obtención de la calidad migratoria.

Adicionalmente debe carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales, en tu país de origen y en los que hubieras tenido permanencia o residencia antes de tu ingreso al territorio nacional.

Todo documento emitido en el extranjero, deberá ser legalizado por el Consulado Peruano en dicho país y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.

Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por traductor colegiado o traductor público juramentado.

La calificación de temporal o residente dependerá de los dispositivos legales vigentes, la documentación sustentatoria y la discrecionalidad de la autoridad migratoria.

Requisitos calidad migratoria temporal por formación: https://www.gob.pe/12918-solicitud-de-visa-temporal-segu n-calidad-migratoria-solicitar-calidad-migratoria-temporal-p or-formacion



Si eres un ciudadano extranjero que quiere realizar actividades deportivas en el país, debes solicitar la visa temporal para deportistas a la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones) a través de su agencia digital:

https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Este tipo de visa te otorga una permanencia de 90 días en el país y no es prorrogable.

El contrato deportivo debe señalar la cantidad de espectáculos que vas a realizar en el país y las fechas.

Requisitos visa temporal para deportistas: https://www.gob.pe/13894-solicitar-visa-temporal-para-deportistas



Si eres extranjero y necesitas trabajar como dependiente o independiente en el Perú, debes solicitar la calidad migratoria para trabajador temporal a la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones) a través de su agencia digital:

https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad

Este permiso te permite laborar tanto en el sector público como en el privado; por ello, es indispensable que tengas un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios.

Debes estar fuera del país para solicitar esta calidad migratoria.

La entidad contratante debe figurar como activo y habido ante la Sunat (https://www.sunat.gob.pe/).

Según la Ley y Reglamento de Migraciones (https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/ley1350_migraciones_reglamento.pdf), existen las siguientes categorías de calidad migratoria temporal:



Permite la entrada y permanencia al extranjero, según lo estipulen los tratados y convenios internacionales de los cuales el Perú es parte. Es otorgada por MIGRACIONES. Su solicitud, plazo de permanencia, posibilidad de prórroga y demás características serán las estipuladas en los tratados o convenios internacionales de los cuales el Perú es parte.



Es otorgada por el Ministro de Relaciones Exteriores, y permite el ingreso y permanencia de los extranjeros que deseen realizar las mismas actividades referidas en la calidad migratoria Cooperante establecida en el Decreto Legislativo N° 1350. El plazo de permanencia es de hasta ciento ochenta y tres (183) días.



Permite al extranjero el ingreso y permanencia en situaciones no contempladas en las demás Calidades Migratorias del presente Decreto Legislativo; es excepcional, subsidiaria y residual. El Ministerio de Relaciones Exteriores otorga esta calidad en el caso de los conferencistas internacionales en eventos oficiales; delegados oficiales en competencias deportivas sin fines de lucro; artistas, deportistas y personalidades sin fines de lucro o con afán filantrópico; y para aquellos extranjeros cuya permanencia en el territorio nacional sea de interés para el Estado peruano. Los demás casos son otorgados por MIGRACIONES en los puestos de control migratorio y/o fronterizo o en sus oficinas a nivel nacional. Permite única entrada. El plazo de permanencia es de hasta ciento ochenta y tres (183) días, prorrogable por única vez por el mismo período.



Es otorgada por el Ministro de Relaciones Exteriores, y permite el ingreso y permanencia de los extranjeros que deseen realizar las mismas actividades referidas en la calidad migratoria Intercambio establecida en el Decreto Legislativo N° 1350. El plazo de permanencia es de hasta ciento ochenta y tres (183) días.



Oficial Temporal Es otorgada por el Ministro de Relaciones Exteriores, permite el ingreso y permanencia de los extranjeros que deseen realizar las mismas actividades referidas en la calidad migratoria Oficial establecida en el Decreto Legislativo N° 1350. El plazo de permanencia es de hasta ciento ochenta y tres (183) días.



Periodismo

Permite el ingreso al país de un Periodista extranjero bajo las condiciones previstas en la normativa especial. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Permite múltiples entradas. El Estado Peruano determina el plazo de permanencia y si se aplica la prórroga.



Permite el ingreso al país de un extranjero tripulante de un medio de transporte internacional. Es otorgada por MIGRACIONES en los puestos de control migratorio y/o fronterizo. Permite única entrada. El plazo de permanencia es de treinta (30) días. No es prorrogable.

Residente

Es la categoría migratoria que permite al extranjero establecer residencia en el Perú. Si eres trabajador designado, estudiante, religioso, inversionista, investigador, rentista o cuentas con un familiar residente y requieres de una **visa** para poder realizar actividades económicas o estudiantiles en el país, debes solicitar la visa de residente a la Superintendencia Nacional de Migraciones (https://www.gob.pe/migraciones) según tu calidad migratoria a través de su agencia digital:

https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad



Rentista

Permite la residencia al extranjero que goza de pensión de jubilación o renta permanente de fuente peruana o extranjera. El monto de la renta y las demás condiciones serán fijados en el Reglamento el presente Decreto Legislativo. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es indefinido.

Requisitos para solicitar calidad migratoria de rentista residente:

https://www.gob.pe/12875-solicitud-de-visa-para-residentes-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-para-rentista?token=vqcapGkovvsZo372DKNh2owR2qGHJccC3YvveX25Et4



Permite la residencia al extranjero integrante de la unidad migratoria familiar de un peruano o extranjero residente. Permite realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es de hasta dos años.

Requisitos para solicitar calidad migratoria de familiar residente para mayores de edad:

https://www.gob.pe/12876-solicitud-de-visa-para-resident es-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-por-fa miliar-residente?token=5vs82sUljmyM4RQ3ZZOhB2xtkA3 mEdLu9ZYP8JTNd7M



Permite al extranjero a realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios. En el caso de trabajadores fronterizos se otorga los beneficios estipulados en los convenios internacionales sobre la materia. Se otorga en virtud de un contrato de trabajo previamente aprobado por el Ministerio de Trabajo. Incluye empleados de una empresa transnacional o corporación internacional y que se desplaza al Perú para trabajar en una empresa del mismo grupo económico o holding, para desempeñarse como personal de alta dirección o de confianza o como especialista o especializado. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Requisitos para solicitar calidad migratoria para trabajador residente:

https://www.gob.pe/12877-solicitud-de-visa-para-resident es-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-para-tr abajador?token=T3o7Eg6kVIwe6f6yoHnZ4NI6iXwe9xbHx6 OSSjAXvys



Se extiende al extranjero que cuenta con conocimientos y experiencia reconocidos en los campos de la ciencia, la tecnología o la innovación; así como en proyectos de educación de alta especialización; por intermedio de la autoridad en ciencia y tecnología nacional. Autoriza a realizar cualquier actividad que genere ingresos, dependiente o independiente en el sector público o privado. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días.

Requisitos para solicitar visa de calidad migratoria investigación residente:

https://www.gob.pe/12878-solicitud-de-visa-para-residentes-segu n-su-calidad-migratoria-solicitar-visa-de-residente-para-investiga cion?token=K8mCsuYMcN45rFjw2gsyX5hYJKxGnPBTJE8kzk7NJMY



Permite al extranjero establecer, desarrollar o administrar una o más inversiones lícitas en el marco de la legislación peruana. El monto de la inversión y las demás condiciones serán fijados en el Reglamento el presente Decreto Legislativo. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Requisitos para solicitar calidad migratoria de residente para inversionista:

https://www.gob.pe/12879-solicitud-de-visa-para-residentes-segu n-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-para-inversionista?to ken=m3eoAcUnTvROEQmgvkBeNYMQTJnzUEAAR8D3qhsdOTM



Permite el desarrollo de actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación reconocida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Puede realizar actividades complementarias a la pastoral como las relacionadas con la educación salud y otras. No permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Requisitos para solicitar calidad migratoria de residente para religioso:

https://www.gob.pe/12880-solicitud-de-visa-para-residentes-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-para-religioso?token=KFlhaAqPwlgdTIDFjwNXSDKit5kt3EyVOjcWE1xJEjw



Permite al extranjero desarrollar estudios regulares de educación superior, educación básica, artes u oficios, en instituciones reconocidas por el Estado Peruano.

Comprende a los extranjeros de intercambios estudiantiles, prácticas pre profesionales o profesionales, culturales, y otras modalidades formativas reconocidas por el Perú, en concordancia con la normativa vigente. No permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES. Esta Calidad Migratoria es otorgada por MIGRACIONES a través de sus oficinas a nivel nacional. Puede ser solicitada por el interesado en el territorio nacional, o previo al ingreso al Perú a través de un representante autorizado. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Requisitos para solicitar calidad migratoria de formación residente:

https://www.gob.pe/12881-solicitud-de-visa-para-resident es-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-por-for macion?token=PN04T50np9abRy8rc6Uvns2ytQv2AlZ3gBlut LXAUoM



Permite al extranjero a realizar actividades laborales en el territorio nacional que consistan en la realización de una tarea o función específica o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados enviado por un empleador extranjero. No puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia. Es otorgada por MIGRACIONES. Permite múltiples entradas. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Requisitos para solicitud de calidad migratoria designado residente:

https://www.gob.pe/12882-solicitud-de-visa-para-resident es-segun-su-calidad-migratoria-visa-para-residente-design ado?token=5oQOdeNa6I30uwPjaAt4USRPiUeDPFUiVo8xV McZ4u8



Especial Residente

Es otorgada por MIGRACIONES a aquellos extranjeros que, habiendo ingresado al país, requieran regularizar su situación migratoria. Esta le permite al extranjero múltiples ingresos al país y realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente en los sectores público y/o privado. El plazo de permanencia es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogables, salvo disposición expresa de la norma de regularización aprobada. En el caso de venezolanos que cuenten con un año de **Permiso Temporal de Permanencia (PTP)**³, pueden solicitar la calidad migratoria especial residente 30 días antes de que se venza el PTP: El plazo de residencia en esta calidad migratoria es de un año prorrogable.

Requisitos para solicitar cambio de residencia a Especial Residente:

https://www.gob.pe/12935-solicitar-cambio-de-calidad-mig ratoria-residente-a-especial-residente

Según la Ley y Reglamento de Migraciones (https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/ley1350_migraciones_reglamento.pdf), existen las siguientes categorías de calidad migratoria residente:



Para el extranjero a quien el Estado peruano le reconoce tal categoría en virtud de tratados y convenios internacionales de los cuales el Perú es parte, de cooperación gubernamental o no gubernamental, como expertos o voluntarios, así como a los miembros de las Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional constituidas en el extranjero inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y que se rigen por los referidos instrumentos internacionales y disposiciones especiales. Comprende también a aquel extranjero que ingresa al territorio nacional para realizar actividades de carácter asistencial dentro del marco de la asistencia social o ayuda humanitaria o en casos de desastres naturales, siempre que tal pedido sea efectuado por un gobierno extranjero u organismo internacional o por alguna de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Permite múltiples entradas. El plazo de permanencia y prórroga de acuerdo a lo que determine el Estado Peruano.

³ El plazo para solicitar el PTP para venezolanos venció el 31 de diciembre de 2018.



Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y permite el ingreso y permanencia de los extranjeros que deseen realizar las mismas actividades referidas en la calidad migratoria Periodismo establecida en el Decreto Legislativo N° 1350. Permite múltiples entradas. El plazo de permanencia es de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogables.



Para el extranjero a quien el Estado Peruano le reconoce tal calidad en virtud a tratados, y convenios internacionales de los cuales el Perú es parte, de intercambio cultural o de investigación u otros, y que se rige por los referidos instrumentos internacionales y disposiciones especiales. Esta calidad migratoria se extiende al extranjero que en virtud a los mismos instrumentos ingresa al territorio nacional para realizar estudios, actividades bajo modalidades formativas laborales, dictado de cursos o seminarios, así como otras actividades académicas o educativas enmarcadas dentro del ámbito educativo, científico, cultural y otras similares. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Permite múltiples entradas. El plazo de permanencia y prórroga de acuerdo a lo que determine el Estado Peruano.



Para los extranjeros que hayan sido detenidos o privados de libertad por infracción a la ley penal. Ello comprende las etapas de investigación preliminar, del proceso penal y de cumplimiento de la condena. Se extiende al periodo que el extranjero goza de algún beneficio penitenciario, así como al período que deba esperar en el territorio nacional hasta que se haga efectiva su salida. No acarrea multas por infracciones administrativas migratorias para el extranjero. Permite realizar actividades formales remuneradas de manera dependiente o por cuenta propia. Es otorgada por MIGRACIONES El Estado Peruano determina el plazo de permanencia.



Para el extranjero que encontrándose en territorio nacional y sin reunir los requisitos para acceder a la condición de asilado o refugiado, se encuentre en situación de gran vulnerabilidad o peligro de vida en caso de abandono del territorio peruano o para quien requiere protección en atención a una grave amenaza o acto de violación o afectación de sus derechos fundamentales. Del mismo modo, será aplicable para los solicitantes de refugio y asilo o para quienes hayan migrado por motivos de desastres naturales y medioambientales; o para quienes han sido víctima de trata o tráfico de personas; o para las niñas, niños y adolescentes no acompañados; o para apátridas. También se aplica para personas que se encuentren fuera del territorio nacional en situaciones excepcionales de crisis humanitaria reconocida internacionalmente, que soliciten venir al Perú y obtener protección. Permite realizar actividades lucrativas de manera subordinada, autónoma o por cuenta propia. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo de permanencia es de ciento ochenta y tres (183) días. Pudiendo mantenerse en tanto persistan las condiciones de vulnerabilidad por las cuales se otorgó la calidad migratoria.



Permite la residencia a los nacionales de países con los cuales el Estado Peruano tiene tratados y convenios internacionales vigentes y que establezcan la posibilidad de residencia. Incluye los estatutos de Asilados Políticos y Refugiados. Es otorgada por MIGRACIONES. En casos de Asilo Político y Refugiados es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo de permanencia y condiciones, son de acuerdo con lo estipulado en los tratados y convenios internacionales aplicables. En caso de Asilo Político y Refugiado, el plazo de permanencia es de un año.



Para el extranjero a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú le reconoce la Calidad consular acreditada ante el Estado Peruano. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo de permanencia lo establece el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Para el extranjero a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú le reconoce la Calidad diplomática acreditada ante el Estado Peruano. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo de permanencia lo establece el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Esta Autorización es para el extranjero a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú le reconoce la calidad de oficial, bajo las condiciones previstas en la normativa especial. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo de permanencia es de trescientos sesenta y cinco (365) días.



Permite la residencia al integrante de la Unidad Migratoria Familiar de un nacional que retorna al país al término de sus funciones diplomáticas, consulares u oficiales en el exterior o funcionario peruano que fallece en el ejercicio de sus funciones en el exterior. Permite realizar actividades lucrativas de manera subordinada, autónoma o por cuenta propia. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo de permanencia lo establece el Ministerio de Relaciones Exteriores.

この

Residencia Permanente

Permite la residencia al extranjero de manera indefinida luego de tres (3) años como residente legal. Es otorgada por MIGRACIONES. El plazo de permanencia es indefinido.

Solicitar cambio a calidad migratoria permanente residente: https://www.gob.pe/12934-cambiar-calidad-migratoria-residente-solicitar-cambio-a-calidad-migratoria-permanente-residente

Carné de Extranjería para Calidad Migratoria Residente, Calidad Humanitaria o personas extranjeras con estatutos de refugiados o asilados

El Carné de Extranjería es el documento de identidad oficial para los extranjeros en el territorio nacional, a los que seles otorgue la Calidad Migratoria de Residente, emitido por MIGRACIONES para acreditar su identidad y residencia en el Perú. Las condiciones para su otorgamiento se regulan de acuerdo a las disposiciones reglamentarias especiales queemite MIGRACIONES.

Este trámite te permite solicitar la emisión de tu Carné de Extranjería. Además, estás exonerado del pago, sí eres ciudadano con calidad migratoria humanitaria, así como de refugiado o asilado, aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).

Para realizar este proceso el extranjero debe encontrarse en territorio nacional.

Requisitos para solicitar el Carné de Extranjeria:

https://www.gob.pe/13113-solicitar-carne-de-extranjeria-para-calidad-mi gratoria-residente-calidad-humanitaria-o-personas-extranjeras-con-estat utos-de-refugiados-o-asilados

E. Registro de Información Migratoria

La Ley de Migraciones Decreto Legislativo N°1350 establece en su artículo 24 que el Gobierno peruano a través de MIGRACIONES posee un Registro de Información Migratoria que contiene de forma centralizada la siguiente información:

- Información respecto de los ingresos y salidas del territorio nacional de peruanos y extranjeros.
- Otorgamientos, cancelación y denegatorias de Calidades Migratorias y Permisos por parte de MIGRACIONES.
- Otorgamientos y denegatorias de Visas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Restricciones e impedimentos de tránsito internacional.
- Sanciones impuestas conforme al presente Decreto Legislativo.
- Emisión o cancelación de documentos de viaje.
- Registro de extranjeros con indicación de sus documentos de identidad, entre otra información relevante.
- Datos de extranjeros condenados por la comisión de delitos o faltas, así como de los ingresos que registren en establecimientos penitenciarios.
- Registro de nacionalizaciones.
- Información biométrica de extranjeros.
- Otra información que se determine en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Plan de Atención del plan de Atención hacia dos peruanos refugiados migrantes y refugiados venezolanos.



I Estado reconoce al extranjero el goce y ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, tales como el acceso a la salud, a la educación y trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales, salvo las prohibiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente.

El Estado Peruano tiene la Ley y Reglamento de Migraciones Decreto Legislativo N°1350 Decreto Supremo 007-2017-IN de MIGRACIONES Superintendencia Nacional Perú en donde se establece toda la normativa referente a los migrantes y refugiados dentro del territorio peruano.

Sald

El Artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1350 Decreto Legislativo de Migraciones establece que el Ministerio de Salud dicta las normas y establece las medidas necesarias para garantizar a la persona extranjera el acceso a los servicios de salud pública, aun en situación migratoria irregular.

Existen opciones de salud públicas (SIS y EsSalud) y privadas, que abarca a todas las empresas prestadoras de servicios de salud, también conocidas como EPS⁴.

Seguro Integral de Salud - SIS

Es el seguro que proporciona servicio médico a personas que no cuentan con seguro de salud y se encuentran en situación de pobreza, priorizando a las personas en situación de

Todos los planes de seguros del SIS (Gratuito, Para Todos, Independiente, Emprendedor (NRUS) y Microempresas) otorgan la cobertura de salud total para COVID-19: diagnóstico, atención y tratamiento médico, hospitalización o internamiento en unidad de cuidados intensivos con ventilación mecánica si lo requiere el paciente, traslado de cuerpo, cremación o entierro en caso de fallecimiento⁵.

^{4,5} https://www.veninformado.pe/vivir-en-peru/salud/salud-en-peru/

Seguro Integral de Salud - SIS Gratuito

Es el seguro que proporciona servicio médico a personas que no cuentan con seguro de salud y se encuentran en situación de pobreza, priorizando a las personas en situación de riesgo.

El SIS ofrece una alternativa sin costo de afiliación denominada SIS Gratuito, el cual está orientado a:

- Personas o familias en condición de vulnerabilidad (pobreza y pobreza extrema)
- Mujeres embarazadas.
- Niños menores de 5 años.
- Bomberos.
- Personas en situación de abandono.
- Otros usuarios de acuerdo a lo establecido en la ley.

Requisitos para SIS Gratuito

- Contar con DNI o carnet de extranjería.
- No estar afiliado a otro seguro.
- Tener la clasificación de Pobre o Pobre Extremo en el Padrón General de Hogares (PGH) del MIDIS.
 - Esta clasificación se puede realizar en la ULE de la municipalidad donde reside.
 - Están exentos de este requisito las mujeres gestantes y niños menores de 5 años y otros grupos poblacionales definidos por la norma.

Pasos de afiliación SIS Gratuito

- Acercarse con los requisitos solicitados a un Centro de Salud, a una oficina del SIS o a un Centro de Mejor Atención al Ciudadano: MAC Lima Norte, MAC Lima Este, MAC Piura y MAC Arequipa.
- Pasar por el proceso de verificación de la información realizada por la persona encargada.
- Si cumple con los requisitos exigidos, será afiliado de forma inmediata.
 Le será asignado el centro de atención más cercano a su domicilio, sin embargo, en caso de alguna emergencia, puede ingresar en cualquiera de los Centros de Salud a nivel nacional.

Enlace para afiliación al SIS Gratuito:

https://www.gob.pe/133-afiliarte-al-sis-gratuito-afiliacion-al-sis-gratuito

Aquí un video sobre la afiliación a través de aplicación en el celular: https://youtu.be/L3PLHRinP5Y

Este proceso de inscripción también puede hacerse enviando un mensaje por WhatsApp al número correspondiente a la localidad de residencia o al correo sis@sis.gob.pe.

SIS para Todos

Este plan de seguro del SIS permite a todas las personas que viven en el país, y que no cuenten con un seguro de salud, atenderse en los establecimientos de salud públicos gratuitamente. El proceso de afiliación no tiene costo para el ciudadano ni requiere pago mensual.

Requisitos para SIS para Todos

- No contar con otro seguro de salud.
- DNI o Carné de Extranjería vigente

Enlace para afiliación al SIS para Todos: https://www.gob.pe/8970-afiliarte-al-sis-para-todos

SIS Emprendedor

Es un seguro orientado a emprendedores que tributan en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) de la SUNAT, categorías 1 y 2.

Su costo mensual es de S/20 o S/50, el cual alcanza a derechohabientes sin costo adicional.

Enlace para afiliación al SIS Emprendedor:

https://www.gob.pe/155-afiliarte-al-sis-emprendedor-afiliacion-al-sis-emprendedor

SIS Microempresas

Es un seguro dirigido a los trabajadores de las microempresas.

El aporte que da el empleador es de S/15 mensuales por trabajador y el beneficio abarca a los derechohabientes sin costo adicional.

Requisitos para SIS Microempresas

- Contar con DNI o carnet de extranjería.
- No estar afiliado a otro seguro.
- La microempresa debe estar registrada en REMYPE.

Enlace para afiliación al SIS Microempresas:

https://www.gob.pe/180-afiliarte-al-sis-microempresas

SIS Independiente

Está dirigido a estudiantes universitarios, trabajadores independientes, menores de edad dependientes, personas de tercera edad, entre otros, que residen en el país y no cuentan con otro seguro.

Requisitos para SIS Independiente

- Contar con DNI o carnet de extranjería.
- No estar afiliado a otro seguro.
- Realizar el pago de S/39 por persona. Los aportes pueden variar dependiendo de la persona y la cantidad de afiliados del grupo familiar.

Afiliación Individual:

https://www.gob.pe/176-afiliarte-al-sis-independiente-afiliacion-individual

Afiliación Familiar:

https://www.gob.pe/299-afiliarte-al-sis-independiente-afiliacion-familiar

Seguro Social de Salud del Perú – EsSalud

El Seguro Social de Salud del Perú, más conocido como EsSalud, es el seguro de salud contributivo dirigido a todos los ciudadanos peruanos que cumplan con ciertas características.

EsSalud brinda servicios de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales.

EsSalud cuenta con 5 tipos de Coberturas:

Seguro Regular (+SEGURO)

Para los que trabajen como empleados dependientes de una empresa formal y para sus familiares. Esta cobertura también está dirigida para los pensionistas.

https://www.gob.pe/199-seguro-regular-essalud-seguro

Seguro Potestativo (+SALUD)

Para todas las personas y trabajadores independientes que estén en la capacidad de realizar sus aportes de forma independiente.

https://www.gob.pe/221-seguro-potestativo-de-essalud-salud

Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (+PROTECCIÓN)

Para los trabajadores que realicen trabajos riesgosos en los que puedan tener accidentes en el trabajo.

https://www.gob.pe/231-proteccion-seguro-complementario-de-trabajo-de-riesgo-de-essalud

Seguro Agrario EsSalud

Para todos los trabajadores que desarrollen actividades de cultivo y/o crianza, avícola, agroindustrial o acuícola. Este seguro no está dirigido a los trabajadores de la industria forestal.

https://www.gob.pe/240-seguro-de-salud-agrario-essalud

Seguro contra Accidentes EsSalud (+VIDA)

Es el seguro de accidentes personales que otorga una indemnización en caso de muerte o invalides permanente o parcial a consecuencia de un accidente sólo para los asegurados regulares, agrarios y potestativos.

https://www.gob.pe/258-seguro-contra-accidentes-de-essalud-vida

Centros del Adulto Mayor (CAM) de EsSalud

EsSalud tiene los Centro del Adulto Mayor (CAM) que, además del servicio de salud que canaliza a través de la Unidad Básica de Atención al Adulto Mayor (UBAAM), busca generar espacios de encuentro orientados a mejorar el proceso del envejecimiento a través del desarrollo de programas de integración:

- Familiar
- Intergeneracional.
- Socioculturales
- Recreativos.
- Productivos.
- De estilos de vida para un envejecimiento activo.

En los lugares en donde se encuentra un CAM, existen otros centros denominados CIRAM.

Requisitos para integrarse al programa

- Ser mayor de 60 años.
- Ser asegurado de EsSalud.
- Acreditar boleta de pago de pensionista.
- Presentar el documento de identidad (DNI o carnet de extranjería).

Información adicional sobre CAM:

http://www.essalud.gob.pe/adulto-mayor/

I Artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1350 Decreto Legislativo de Migraciones establece que el Ministerio de Educación dicta las normas y establece las medidas necesarias para garantizar a la persona extranjera el acceso a los servicios de educación pública, incluidas las personas en situación migratoria irregular.

En Perú, los programas de educación se dividen en: menores de 3 años (Cuna Más), inicial (entre 3 y 5 años), educación básica (a partir de 6 años), educación superior y reconocimiento de títulos extranjeros y educación inclusiva.⁶

Desde finales de 2018 en Perú se empezó a tomar acciones para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos con la publicación de la Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica.

A partir del 2019 se permite la matrícula con cualquier documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias. Esto implicó también la realización de modificaciones en la plataforma de matrícula SIAGIE desde la cual se puede ahora generar un código incluso para los estudiantes indocumentados⁷.

El programa Lima Aprende, ni un niño sin estudiar fue creado con el objetivo de incorporar los niños que se encontraban fuera del sistema educativo, tanto residentes como migrantes extranjeros. Para el momento se estimaba que había "una brecha de 14.000 niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos que no asistían a la escuela, de los cuales 10 000 correspondían a los niveles de inicial y primaria"8.

En una entrevista⁹ Angélica Zevallos Coordinadora de proyectos en la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación de Perú afirmó que en 2019 se matricularon 6.200 estudiantes, de los cuales la mitad eran estudiantes de nacionalidad venezolana. También afirmó que luego del segundo año de ampliación de vacantes en 2020, el Ministerio de Educación realizó el Proceso Excepcional de Matrícula y se lanzó una plataforma nacional donde las familias de cualquier nacionalidad podían solicitar vacantes, de esta manera Lima ha ampliado 76.000 vacantes en escuelas públicas tanto en educación inicial, primaria como secundaria.

Para aplicar a una vacante para 2022, acceder al siguiente enlace: https://matricula2022.drelm.gob.pe/ que incluye un enlace con la relación de colegios con las vacantes reportada por los directores.

⁶ https://www.veninformado.pe/vivir-en-peru/educacion/

⁷ La inclusión educativa de niños, niñas y adolescents migrantes venezolanos en el Perú - una política que no se puede nombrar CENDE pg 13

⁸ Ídem pg 15

⁹ https://es.unesco.org/news/ningun-nino-o-nina-estudiar-experiencia-lima-aprende

DDD

Para aplicar a una vacante para 2022, acceder al siguiente enlace: https://matricula2022.drelm.gob.pe/ que incluye un enlace con la relación de colegios con las vacantes reportada por los directores.

Programa Nacional Cuna Más

El Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), es un programa social que tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años.

Este programa ofrece:

- Servicio de cuidado diurno (Centros Infantiles de Atención Integral).
- Servicios alimentarios.
- Servicio de acompañamiento a familias (SAF).

El directorio de las sedes zonales de Cuna Mas en Perú se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/directorio_zonales_cunamas.pdf

Documentación necesaria para el proceso de inscripción en instituciones públicas¹⁰

En general, tanto las instituciones públicas como privadas requieren:

Documento de identidad del estudiante y de su representante: partida de nacimiento, DNI, carnet de extranjería o pasaporte. Es importante considerar que:

- La falta de estos requisitos no limita el proceso de inscripción.
- En caso de no tenerlos, el padre, madre, tutor, curador o apoderado debe realizar una declaración jurada sobre la veracidad de los datos y comprometerse con regularizar los documentos correspondientes en un período máximo de 45 días.

Certificado de estudios cursados: documento en el que consta el nivel de estudios aprobado que tiene el alumno (a).

- En caso de que el estudiante (nacional o extranjero) no cuente con dicho certificado, en las instalaciones del colegio seleccionado se le aplicará la Prueba de Ubicación de acuerdo con su edad cumplida al 31 de marzo.
- Para rendir la prueba no se necesita del certificado o constancia emitido por el MINEDU o la DRELM.

Las instituciones privadas pueden solicitar algún documento adicional.

¹⁰ https://www.veninformado.pe/vivir-en-peru/educacion/educacion-inicial-y-basica/

No Gubernamentales organizaciones ••• a migrantes y refugiados que brindan apoyo en Peru.

n Perú, se recopiló información inicial sobre 13 organizaciones que ejercen funciones dentro del territorio nacional con la comunidad migrante y refugiada, especialmente con la venezolana.

De las 13 ONG que se contactaron, en principio por correo electrónico, respondieron 7, aceptando completar el formulario.

De las 7 ONG contactadas 5 está legalmente constituida mientras que 2 no, cuentan con entre 10 y 60 colaboradores, y la mayoría cuenta con colaboradores venezolanos. Dos de las ONG trabajan en la frontera, mientras las otras 5 tienen sede en Lima y en otras partes del Perú.

El target de beneficiarios de 6 de las ONG es de migrantes en general mientras una indicó que su target es de migrantes venezolanos.

De las 7 ONG, 3 indicaron no tener requisitos para ser beneficiario, mientras una indicó que el requisito para ser beneficiario es estar en situación de vulnerabilidad verificable, 1 que se debe llenar un censo de la asociación, 1 que debe ser migrante o refugiado, 1 que varía según el servicio que solicite.

Todas las ONG contactadas coinciden en que la vía más utilizada de ingreso a Perú es la terrestre, por pasos no habilitados. Aunque una manifestó que existe al menos un 10% que ingresa de forma legal. Manifestaron en su totalidad que tanto los migrantes regulares como los irregulares reciben la misma atención en sus organizaciones, variando únicamente en los servicios que ofrecen según sus necesidades.

De las 7 ONG, 4 manifestaron recibir apoyo de organismos internacionales, 1 indicó recibir apoyo de TAGL Perú, 1 de organizaciones nacionales y 1 indicó no recibir apoyo, todas indicaron trabajar con aliados y solo dos reciben apoyo del gobierno nacional.

Las ONG indicaron que las políticas del Gobierno hacia los migrantes, en su mayoría son de censo y registro.

De las 7 ONG, 6 manifestaron que los problemas de los migrantes se agudizaron post pandemia por desempleo, desalojos, falta de comida y medicinas e inclusión en beneficios que otorgó el Estado. Sólo 1 ONG manifestó un avance positivo por la contratación temporal de personal de salud (más de 4.700 entre enfermeros y médicos).

Todas las ONG indicaron que todos los migrantes han sido incluidos en el plan de vacunación nacional.

Tres de las ONG indicaron que conocen planes de atención diferenciada para grupos minoritarios "con un enfoque muy parco y poco consistente por ausencia de normativa y directivas específicas en las instituciones involucradas y de mayor relevancia como Migraciones".

Una ONG manifestó que "en su mayoría los medios de comunicación usan a la población migrante para desviar la atención sobre las problemáticas internas del país, creando así desinformación e incentivando a la xenofobia", el resto concuerda en que la información es escasa o inexistente.

La principal dificultad que atraviesan actualmente las ONG es por falta de apoyo económico y consideran indispensable recibir apoyo económico para poder costear gastos administrativos y operativos.

Organizaciones Activas en Perú	Respondieron Encuesta
Fundación Venezolanos en Perú	SI
Uniendo América	NO
Organización de Colaboradores para la atención social del migrante Venezolano (OCASIVEN)	SI
Corazones para Todos	NO
Unión Venezolana en Perú	NO
Haciendo Futuro	NO
Vene Activa	SI
Servicio Jesuita de la Solidaridad (SJS)	NO
Aldeas Infantiles	NO
Mag-The Bay	SI
Asociación de venezolanos en Trujillo	SI
Venelca - Venezolanos en Ica	SI
Solidaridad Venezuela	SI

continuación, se presentan las 7 Organizaciones con las que tuvimos contacto directo organizadas según los servicios que ofrecen:

Integración Asesoría migratoria, salud, laboral y educación



Objetivo: Apoyo y Asistencia Humanitaria, Técnica y Formación en Valores Democráticos.

Área de cobertura: Lima, Huanuco, Arequipa, ICA, Tarapoto, Tumbes y Tacna.

Servicios: Asistencia Humanitaria de corto alcance y Formación y Capacitación Técnica Laboral/Valores Democráticos de largo plazo





Objetivo: Brindar apoyo y asistencia social integral en diversos ámbitos a migrantes venezolanos y población en general en situación de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida e incluirlos en actividades socioeconómicas, a través del desarrollo y ejecución de programas, proyectos, productos y actividades.

Área de cobertura: Lima / Callao / Puura Lima

Servicios: Salud, educación, regularización, alimentación, prevención VBG.



















Objetivo: Empoderamiento y apoyo a migrantes en el Perú con enfoque de género y especial interés en regularización migratoria, asistencia legal, salud, inserción laboral, emprendimiento, organización social, incidencia y monitoreo.

Área de cobertura: Lima / Chiclayo / Tumbes

Servicios: Asistencia general, legal, salud, empleo y educación.



Objetivo: Apoyar integralmente a la población migrante y refugiada, especialmente aquellos núcleos de personas con discapacidad.

Área de cobertura: Lima

Servicios: Regularización migratoria, apoyo psicosocial y terapéutico, escuela para padres y redes juveniles de trabajo.



Objetivo: La atención integral de la población venezolana en Trujillo

Área de cobertura: Trujillo

Servicios: Atención migratoria totalmente gratuita; Salud - jornadas de salud, atención en los hospitales; legal: asesorías en maltrato de mujeres y niñ@s, Empleo - realizar enlaces con empresas de la región para incorporar a la población con trabajos dignos.





















Objetivo: Ser una red de apoyo al migrante y refugiado.

Área de cobertura: Ica

Servicios: Ofrecer la información necesaria para guiarlos hacia los programas que necesiten. Tienen 3 procesos: educativo para niños, niñas y adolescentes; ambiental y de capacitación.



Objetivo: Asistencia social, humanitaria, educativa y de salud a la población migrante venezolana y de acogida en la región. Así como también el asistir y suplir medicamentos ayuda para exámenes médicos y asistencia sanitaria de las poblaciones vulnerables víctimas de la crisis humanitaria compleja que se vive en Venezuela.

Área de cobertura: Lima / Arequipa / Tumbes / Tacna / Piura / Sullana.

Servicios: Servicios temporales, asistencia en el momento del incidente y otros de largo plazo y alcance como formación y capacitación en habilidades digitales.



















aciones

e presentan a continuación, el listado de las 6 Organizaciones que no respondieron la encuesta por tipo de asistencia.

Integración Asesoría migratoria, salud, laboral y educación



Objetivo: Apoyo y orientación migratoria.

Área de cobertura: Lima

Servicios: asistencia social en distintos ámbitos, fomentar el emprendimiento como fuente generadora de empleo y bienestar. Actividades de integración socio culturales, asesorías legales y laborales, capacitación y fomento del emprendimiento.



Objetivo: S/I

Área de cobertura: Trujillo

Servicios: S/I



















acione Otras



Objetivo: S/I

Área de cobertura: Lima

Servicios: S/I



Objetivo: asesorar a migrantes y brindarles apoyo psicológico.

Área de cobertura: S/I

Servicios: Asesoría migratoria, talleres y apoyo psicológico



Objetivo: se fundamenta en los tres verbos que el padre Pedro Arrupe SJ promovió en el Servicio Jesuita a Refugiados: acompañar, servir y defender.

Área de cobertura: Lima, Arequipa, Tacna, Piura y Tumbes.

Servicios: Asistencia humanitaria - Acompañamiento y atención psicológica -Orientación y asistencia legal, Información y orientación en áreas como salud, educación, empleo, y también sobre el procedimiento de naturalización y sobre los derechos y dispositivos de atención en caso de situaciones de Violencia Sexual y de Género - Fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos y el acceso a un trabajo digno.



















aciones **Otras**

Atención general a grupos minoritarios



Objetivo: la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Área de cobertura: Abancay, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Chiclayo, Chosica, Cusco, Huancayo, Juliaca, Pachacámac, Piura, Tumbes y Zárate.

Servicios: Fortalecimiento familiar, acogimiento familiar, protección, derechos, educación, salud, emergencias sanitarias.















